

En seguida el Presidente Rancé hizo en voz alta la siguiente

DECLARACION:

El XXIII Congreso Constitucional del Estado de Chiapas, abre hoy veintidos de Junio de mil novecientos cuatro, el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.—Librese el autógrafo.

Acto continuo la Secretaria dió cuenta con una nota del Secretario general del Gobierno del Estado, con la cual acompaña original para los efectos Constitucionales, el contrato que se firmó en México el 24 de Mayo anterior, entre los Señores Licenciados Don José Ives Limantour Secretario de Hacienda, en representación del Ejecutivo de la Unión, y Don Enrique Torres Torija, en representación del Gobierno de Chiapas, relativo al impuesto de alcoholes que permanecerá en vigor durante el año fiscal de 1904 á 1905.—A la Comisión de Hacienda.

Por estar ausente el Diputado Rojas que tiene á su cargo dicha comisión, la mesa designó al de igual clase Castellanos para que lo sustituya durante su ausencia.

El Diputado Castellanos pidió á la Cámara se suspendiera la sesión para dictaminar inmediatamente, y fue obsequiado. Reanudado el acto, se dió cuenta con el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, el cual es como sigue:

“Señor.

Con fecha 24 de Mayo del presente año, el Ejecutivo de esta Entidad Federativa celebró con el de la Nación, como lo ha hecho en años anteriores, un contrato por el cual el Gobierno de Chiapas se obliga á pagar al de la Federación por bimestres adelantados la suma de veintisiete mil pesos por una parte, y cuatro mil pesos por la otra.

La primera suma corresponde á la asignación hecha á los productores por mayor en el ramo de destilación de alcoholes, y la segunda á los que destilan en pequeña escala.

En el referido contrato que en copia se anexa al presente dictamen y que fué remitido á esta Cámara para los efectos Constitucionales, se ve que el Gobierno de este Estado fué representado por el Señor Enrique Torres Torija, y el de la Federación, por el Lic. Don José Ives Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No se oculta á esta H. Asamblea, que la expresada cantidad de veintisiete mil pesos que Chiapas debe pagar por bimestres adelantados á la Federación, es la que le fué asignada en la distribución hecha por el Presidente de la República, de los ochocientos mil pesos que con arreglo al decreto de 7 de Mayo de 1903, forman el monto del impuesto de reparación con que la ley de 4 de Mayo de 1895 grava á los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación.

El Gobierno del Estado al celebrar el contrato de referencia, se inspiró en motivos de evidente conveniencia para sus gobernados; y celoso por velar los intereses de los que se dedican á tan laboriosas tareas de destilación de alcoholes, no vaciló en comprometerse al pago de dichas cantidades por bimestres adelantados, de conformidad con el referido contrato.

Por lo expuesto, la suscrita Comisión tiene la honra de consultar á la Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Se aprueba el contrato firmado en México el 24 de Mayo próximo anterior, entre el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Señor Lic. Don José Ives Limantour, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Enrique Torres Torija, en representación del Gobierno de este Estado, relativo al pago de la cantidad de \$27,000 veintisiete mil pesos, que por destilación de bebidas alcohólicas, fué asignada á Chiapas en el año fiscal de 1904 á 1905; y \$4000 cuatro mil pesos más en que se estimó el rendimiento del impuesto por litro á los productores en pequeña escala.

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado. Tuxtla Gutiérrez, Junio 29 de 1904.—*Angel Castellanos.*”

Puesto á debate en lo general y particular, sin él fué aprobado; y habiéndose declarado con lugar á votar el proyecto de ley con que finaliza, se acordó.—Al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Se levantó la sesión.—*Antonio Rancé, D. P.—Manuel G. Paz, D. S.—José I. Cano, D. S.*

Es copia. Tuxtla Gutiérrez, 22 de Junio de 1904.—*Prisciliano Cruz, Oficial Mayor.*

Sesión del día 24 de Junio de 1904.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ANTONIO RANCE.

A la hora de reglamento y pasada lista, estuvieron presentes los CC. Diputados Cano, Contreras Paz, Castellanos, Flores, López Lisandro, Saldaña y Santibáñez con quienes se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, sin discusión fué aprobada.

En seguida la Secretaria dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

De la Secretaria general de Gobierno del Estado, manifestando haberse enterado el Señor Gobernador de que el 21 del actual quedó legítimamente instalada esta Cámara, habiendo formado su mesa directiva de la manera que se le indicó; y de que, al siguiente día abrió el periodo de sesiones extraordinarias en que hoy funciona.—A su expediente.

De la misma Secretaria general, acusando recibo de los autógrafos de los decretos números 1 y 2, referentes á la instalación de esta Asamblea, y á la apertura del actual periodo de sesiones extraordinarias, actos que tuvieron lugar el 21 y 22 del presente mes.—A su expediente.

Del mismo origen, devolviendo por acuerdo y sin observaciones, el expediente que se formó, relativo al contrato de alcoholes que permanecerá en vigor, durante el año fiscal federal de 1904 á 1905, el cual contrato fué celebrado entre el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor Lic. Enrique Torres Torija, en representación del Gobierno de este Estado.

En el acto se recogió la votación, y habiendo sido en sentido afirmativo, se acordó.—Librese el autógrafo.”

De la Tesorería general del Estado, contestando de enterado de que el día 20 del corriente mes, otorgó la protesta el Magistrado por ministerio de ley del Superior Tribunal de Justicia C. Lic. Efrén Pola, quien fué llamado con el carácter de suplente para integrar la segunda Sala, por impedimento de los Señores Magistrados que la forman, y primero supernumerario, habiendo recibido la copia que se le remitió, relativa á dicha protesta.—A su expediente.

La Secretaria manifestó: que habiéndose despachado el asunto que motivó la apertura del actual periodo de sesiones extraordinarias, pedía atentamente á la Cámara procediera á clausurar dicho periodo.

Aprobada la manifestación, el Presidente Rancé hizo en voz alta la siguiente

DECLARACION:

El XXIII Congreso Constitucional del Estado de Chiapas, clausura hoy el periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día 22 del actual.—Librese el autógrafo.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado y á los demás Poderes de la República; y por ser esta la última sesión, se leyó la presente acta que fué aprobada sin discusión.

Se levantó la sesión.—*Antonio Rancé, D. P.—Manuel G. Paz, D. S.—José I. Cano, D. S.*

Es copia. Tuxtla Gutiérrez, 24 de Junio de 1904.—*Prisciliano Cruz, Oficial Mayor.*

Sesión del día 27 de Junio de 1904.
Diputación Permanente.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ANTONIO RANCE.

A la hora de reglamento y pasada lista, estuvieron presentes los CC. Diputados Rancé y Santibáñez con quienes se abrió la sesión.